

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTEGRIDAD, ÉTICA Y COMPLIANCE**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este documento fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 886 de 2014. A esta Política de Privacidad de los Datos Personales (en adelante la “Política”) le serán aplicables todas las demás normas que complementen o sustituyan las anteriores.

#### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLE.**

Este documento se aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que recoja y maneje **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTEGRIDAD, ÉTICA Y COMPLIANCE** (en adelante la “Asociación” o “ACIEC”), identificada con Nit. [901184674-1] entidad sin ánimo de lucro domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. La Asociación cuenta con la dirección de correo electrónico contacto@aciec.co, como medio de contacto para los efectos de esta Política.

#### **3. BASES DE DATOS.**

Las políticas y procedimientos contenidos en esta Política son aplicables en relación con las Bases de Datos que maneja la Asociación y, aquellas que están o serán debidamente registradas de conformidad con la dispuesto en el Decreto 886 de 2014 y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas que los modifiquen o adicionen.

El período de vigencia de las Bases de Datos será desde el momento de creación de cada una de ellas por parte de la Asociación hasta que ésta cese sus operaciones, la Asociación decida eliminar o deshacerse de la Base de Datos o la Base de Datos cuando cumpla con el objetivo para el cual fue creada.

#### **4. OBJETO.**

Por medio de la presente Política se da cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los Responsables del Tratamiento de datos personales.

Así mismo tiene la finalidad de regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza ACIEC, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la Constitución, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o complementen.

## 5. DEFINICIONES.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente documento se aplicarán las siguientes definiciones, las cuales se recogen de la normatividad aplicable al régimen de datos personales en Colombia:

- a. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c. **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d. **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e. **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f. **Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- g. **Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que

garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- h. Encargado:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, se encargue del Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- i. Responsable:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y el Tratamiento de los mismos.
- j. Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- k. Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l. Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- m. Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

## 6. PRINCIPIOS.

Los principios rectores a los que hace referencia el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 serán los pilares generales que respetará la ACIEC, en los procesos de recolección, uso y tratamiento de datos personales. A saber:

- a. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b. Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c. Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

- d. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e. Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f. Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

- g. Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h. Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## II. AUTORIZACIÓN

### 1. AUTORIZACIÓN.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales por parte de ACIEC requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado de los Titulares de estos.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento al Titular de los datos personales, sobre la recolección, utilización y

tratamiento de su información personal para fines determinados y conocidos y, los derechos con los que cuenta para solicitar el acceso, actualización, rectificación y eliminación de sus datos personales en cualquier momento, a través de los mecanismos ofrecidos por la Asociación.

## **2. AVISO DE PRIVACIDAD.**

El Aviso de Privacidad será el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que se pone a disposición del Titular para el Tratamiento de sus datos personales a más tardar al momento de recolectarlos. Mediante este documento se comunica al Titular la información relativa a la existencia de la Política que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

## **3. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD.**

El Aviso de Privacidad de ACIEC contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento;
- b. El tipo de Tratamiento al cual serán sometidos los Datos Personales y la finalidad del mismo;
- c. Los derechos que le asisten al Titular;
- d. Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la Política y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la Política.
- e. No obstante, cuando se recolecten Datos Sensibles o de menores de edad, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

## **4. AVISO DE PRIVACIDAD Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

La Asociación conservará el modelo del Aviso de Privacidad que fue puesto a disposición de los Titulares mientras se lleve a cabo el Tratamiento de Datos Personales y perduren las obligaciones derivadas del mismo. Para el almacenamiento del modelo, la Asociación podrá emplear medios físicos, informáticos, electrónicos o de cualquier tecnología para estos efectos.

### **III. DERECHOS Y DEBERES**

#### **1. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, el Titular de los Datos Personales tiene los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a la Asociación, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la Autorización otorgada a la Asociación, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c. Ser informado por la Asociación, previa solicitud del Titular, respecto del uso que se le ha dado a sus Datos Personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento, de conformidad con la ley y esta Política.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del Dato Personal cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La Asociación mantendrá habilitados medios de contacto para que los Titulares de Datos Personales puedan ejercer sus derechos y dar aplicación a los procedimientos previstos en el capítulo correspondiente de esta Política, los cuales serán informados y puestos a disposición del Titular por medio del Aviso de Privacidad.

#### **2. DEBERES DE LA ASOCIACIÓN EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

La Asociación tendrá presente, en todo momento, que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultada debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de

2013 y el Decreto 886 de 2014 y las demás normas aplicables en materia de protección de datos personales.

#### **IV. FINALIDADES**

Los Datos Personales sobre los cuales la Asociación realice el Tratamiento serán incorporados en Bases de Datos de su propiedad, en cumplimiento de la normatividad vigente y esta Política, y serán objeto de Tratamiento exclusivamente para las finalidades descritas a continuación:

1. Incorporar los datos personales en sus bases de datos, para la gestión y registro de todas las actividades que realice.
2. Gestionar el envío por cualquier medio, incluida la vía electrónica o medios análogos, de publicidad o información comercial acerca de los servicios y/o eventos relacionados con actividades de asociación profesional.
3. Compartir con terceros los datos personales para llevar a cabo campañas de publicidad, marketing, estudios de mercado, ofertas de servicios.
4. Garantizar el ejercicio de los derechos como asociado, aliados comerciales, empleados, proveedores, asistentes, de los servicios ofrecidos por ACIEC.
5. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios, programas, alianzas, estudios, eventos, seminarios, para facilitarle el acceso general a la información de estos y demás actividades relacionadas con las funciones propias de ACIEC.
6. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes y/o usuarios, proveedores y empleados.
7. Informar sobre modificaciones, cambios o novedades de nuestros servicios.
8. Actualizar información referente a datos personales que se encuentren en nuestras bases de datos.
9. Evaluar la calidad del servicio, de los eventos, seminarios y realizar investigaciones de preferencias y hábitos de consumo sobre los eventos ofrecidos por ACIEC, por medios propios o a través de terceros.
10. Realizar el pago de las obligaciones contractuales.

11. Enviar a entidades gubernamentales, administrativas, judiciales o autoridad competente la información que solicite formalmente en cumplimiento de sus funciones, y conforme a las estipulaciones constitucionales y legales.
12. Soportar los procesos de auditoría interna y externa.
13. Enviar y recibir mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente, así como todos los relacionados y/o con ocasión de una relación legal y/o contractual existente.
14. Realizar investigaciones de mercados para analizar, evaluar y generar datos estadísticos, indicadores y demás sobre la gestión de las actividades, servicios y/o productos que ofrece ACIEC.
15. Registrar la información de empleados y/o contratistas (activos e inactivos) en las bases de datos de ACIEC, según corresponda.
16. Registrar la información de proveedores (activos e inactivos) en las bases de datos de ACIEC, según corresponda.
17. Contactar a asociados, clientes, usuarios y proveedores para el envío de información referida a la relación contractual, comercial, entre otras, a que haya lugar.
18. Recolectar datos para el cumplimiento de los deberes que como responsable de la información y de los datos personales le corresponden a ACIEC en ejercicio de todas sus actividades.
19. Obtener, analizar y evaluar datos personales que eventualmente existan en las bases de datos de antecedentes penales.
20. Validarlos con las referencias académicas y laborales aportadas.
21. Validarlos frente a las bases de datos públicas.
22. Validarlos frente a las bases de datos financieras, comerciales, crediticias y centrales de riesgos, así como, listas restrictivas vinculantes y no vinculantes de LA/FT.
23. Destruirlos, modificarlos o suprimirlos cuando exista orden personal del titular o de autoridad judicial o administrativa competente.
24. Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o de la relación legal que existe entre las personas naturales afiliadas, y demás grupos de interés.



## **V. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA, RECLAMACIÓN Y REVELACIÓN**

### **1. DERECHO DE ACCESO.**

El poder de disposición o decisión que tiene el Titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y consultar si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento.

**PARÁGRAFO.** La Asociación garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del Titular o personería de su representante se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al Titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos cuando lo desee.

### **2. CONSULTAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier Base de Datos. En consecuencia, ACIEC garantizará el derecho de consulta y acceso, suministrando a los Titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de Datos Personales, la Asociación garantiza que podrán ser utilizados los medios que se indican en la presente Política.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo inicial.

### **3. CORRECCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una Base de Datos podrá ser

objeto de **corrección, actualización o supresión**, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 u cualquier otra norma aplicable, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento.

- a. Los derechos de rectificación, actualización o supresión se podrán ejercer por:
- i. El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que les permitan identificarse.
  - ii. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
  - iii. Por estipulación a favor de otro o para otro.
  - iv. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

- b. La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por ACIEC señalados en el Aviso de Privacidad y en la presente Política, y cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:
- i. El nombre y domicilio del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
  - ii. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
  - iii. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos.
  - iv. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los Datos Personales.

La Asociación tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al Titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

Cada vez que la Asociación ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los Titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de un medio idóneo.

#### **4. CAUSALES DE CORRECCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN.**

Para los efectos anteriormente descritos, la Asociación se obliga a realizar la corrección, actualización y/o supresión de Datos Personales en los siguientes eventos:

- a. Corrección y Actualización:** La Asociación tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de éste que sea incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos señalados a continuación. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- b. Supresión:** El Titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Asociación la supresión (eliminación) de sus Datos Personales cuando:
- i. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013;
  - ii. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados; o
  - iii. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la Datos Personales de acuerdo con lo solicitado por el Titular, en los registros, archivos y/o Bases de Datos de la Asociación, teniendo la facultad para decidir remover características identificables de los Datos Personales recolectados y la información resultante podrá ser utilizada para propósitos estadísticos, históricos, científicos o cualquier otro, consistentemente con la ley aplicable. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el Responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos.
- b. La eliminación de Datos Personales obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los Datos Personales sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

En caso de resultar procedente la eliminación de los datos personales, ACIEC realizará operativamente la supresión de tal manera que no permita la recuperación de la información.

## **5. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS.**

En cualquier momento y de manera gratuita, el Titular o su representante podrán solicitar a la Asociación la rectificación, actualización o supresión de sus Datos Personales, previa acreditación de su identidad, lo cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 9 del Decreto 1377 de 2013:
  - i. Identificación del Titular: nombre completo, número de identificación, teléfono, dirección, dirección de correo electrónico;
  - ii. Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo;
  - iii. Documentos que se quiera hacer valer.
- b. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- c. Si por alguna circunstancia se recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido a la Asociación, se dará traslado, en la medida de sus posibilidades, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.
- d. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos que mantiene el Responsable una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo completo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- e. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **VI. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.**

Los Titulares de los Datos Personales pueden revocar la Autorización al Tratamiento de sus Datos Personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Asociación deberá establecer mecanismos sencillos, de fácil acceso y gratuitos que permitan al Titular revocar su Autorización, al menos por el mismo

medio por el que lo otorgó y en los términos estipulados en la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y normas modificatorias o complementarias.

Habrán casos en que la Autorización, por su carácter necesario para el cumplimiento de un contrato entre Titular y Responsable, por disposición legal no podrá ser revocado.

Los mecanismos o procedimientos que ACIEC establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento otorgado no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

## **VII. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Asociación recolectará, utilizará, transferirá y/o revelará información personal como sea permitido o requerido por la ley o un juez, y de conformidad con los procedimientos en los que no se requiera dar notificación.

## **VIII. PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

La Junta Directiva de ACIEC será la responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el Dato Personal y revocar la autorización, será quien se designe dentro del área encargada para dichos efectos. En este sentido, usted podrá dirigirse al correo electrónico [contacto@aciec.co](mailto:contacto@aciec.co)

## **IX. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

### **1. MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la Asociación adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias y razonables para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

### **2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

La Asociación mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los Datos Personales y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Capacitación del personal que ingresa a la Asociación acerca de la Política y los mecanismos y protocolos de seguridad para el Tratamiento de Datos Personales.
- b. Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el Tratamiento y protección de Datos Personales.
- d. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante los incidentes.
- e. Procedimientos de realización de copias de respaldo de la información.
- f. Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.
- g. El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

## **X. TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Asociación podrá remitir los Datos Personales a su cargo a terceros o Compañías Vinculadas, residentes en Colombia o en el exterior, en calidad de Encargados, para proporcionar servicios de apoyo en el Tratamiento de los Datos Personales, con la finalidad de proteger de forma apropiada la información personal. Dicho procesamiento podrá hacerse mediante las figuras de Transferencia o Transmisión de los Datos Personales.

## **XI. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A COMPAÑÍAS VINCULADAS**

La Asociación, previa Autorización del Titular, podrá transferir información a sus compañías vinculadas, según se encuentran listadas en el Anexo No. 1 de esta Política (las “Compañías Vinculadas”), las cuales podrán residir en Colombia y en el Exterior, según de cuenta el referido anexo. Dicha transferencia, se podrá hacer, entre otras, con el objetivo de consolidar información en los Sistemas de Información o Bases de Datos de cada compañía, para fines comerciales análisis de datos, auditorías, tanto internas como externas, investigación y desarrollo de nuevos productos, mejora de los servicios de la Asociación y desarrollo de eventos de mercadotecnia.



## **XII. DISPOSICIONES FINALES**

La Asociación se reserva el derecho de modificar y actualizar la Política y/o sus prácticas relacionadas en cualquier momento, con la correspondiente publicación y difusión de dichas modificaciones y actualizaciones entre los interesados y los Titulares.

## **XIII. VIGENCIA**

La presente Política regirá desde el 11 de mayo de 2020.